



RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2013 NOV 14 AM 10:54

ORDEN ADMINISTRATIVA 13- 14

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES Y SENADORAS, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

ASUNTO: PARA ENMEDAR EL SUB-INCISO (f) DEL INCISO B DEL ARTÍCULO V DEL REGLAMENTO NÚM. 39, DENOMINADO “REGLAMENTO DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO”, A LOS FINES DE EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO DE CELEBRACIÓN DE SUBASTA FORMAL EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES O EQUIPO, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES CUANDO LOS SERVICIOS SE OFRECEN COMO PARTE DE UN CONTRATO VÁLIDO OTORGADO POR LA OFICINA DEL PRINCIPAL EJECUTIVO DE INFORMACIÓN.

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 21, aprobada el 15 de enero de 2013, según enmendado, se enmienda el sub- inciso (f) del inciso B del Artículo V del Reglamento Núm. 39, denominado “Reglamento de la Junta de Subastas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendado.

Esta Orden Administrativa se promulga a los fines de eximir del cumplimiento con el requisito de celebración de subasta formal en la adquisición de materiales o equipo, arrendamiento de equipo y contratación de servicios no profesionales cuando los servicios se ofrecen como parte de un contrato válido otorgado por la Oficina del Principal Ejecutivo de Información. Esta excepción se incorpora como medida para fomentar la economía de fondos públicos.

En este contexto, se enmienda el Reglamento Núm.39 denominado “Reglamento de la Junta de Subastas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendado, para que lea como sigue:

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO P.R.
2013 NOV 1 AM 10:24

“ARTÍCULO V – CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE SUBASTAS

A. CREACIÓN Y JURISDICCIÓN

...

B. EXCEPCIONES

No será necesario el anuncio y celebración de subastas para la compra de bienes muebles, materiales y servicios en los siguientes casos:

a. ...

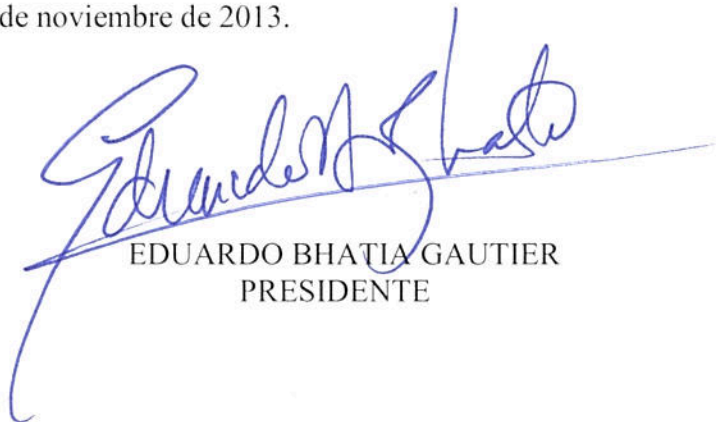
...

f. Cuando los servicios se ofrecen como parte de un contrato válido otorgado por la Administración de Servicios Generales [o], la Oficina de Gerencia y Presupuesto o la Oficina del Principal Ejecutivo de Información.

...”

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de noviembre de 2013.



EDUARDO BHATIA GAUTIER
PRESIDENTE